

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

82**SAN FERNANDO DE HENARES**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Correspondiendo a esta Alcaldía-Presidencia la dirección de gobierno y administración municipal, y teniendo en consideración la conveniencia de llevar a efecto distintas delegaciones de atribuciones, esta Alcaldía-Presidencia, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 43.3 y 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y artículo 30.3 de la Ley 2/2003, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, ha adoptado las siguientes resoluciones:

Decreto n.º 3046/2023, de 15 de septiembre de 2023, que literalmente transcrito dice:

“Celebrada sesión extraordinaria de la comisión informativa de Desarrollo Urbano Sostenible, del día 14 de septiembre de 2023, se acordó proponer la delegación de la presidencia efectiva en la concejala D.ª María Eugenia Cabrera Toribio.

En virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 125 a) del ROF y artículo 89 del ROM, esta Alcaldía-Presidencia

RESUELVE

A propuesta de la comisión informativa de Desarrollo Urbano Sostenible, delegar la presidencia en la concejala D.ª María Eugenia Cabrera Toribio.

Lo manda y firma el alcalde-presidente, D. Francisco Javier Corpa Rubio, en San Fernando de Henares”.

Decreto n.º 3047/2023, de 15 de septiembre de 2023, que literalmente transcrito dice:

“Celebrada sesión extraordinaria de la comisión informativa de Ciudad con Corazón, del día 14 de septiembre de 2023, se acordó proponer la delegación de la presidencia efectiva en el concejal D. Pablo Sanz Álvarez.

En virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 125 a) del ROF y artículo 89 del ROM, esta Alcaldía-Presidencia

RESUELVE

A propuesta de la comisión informativa de Ciudad con Corazón, delegar la presidencia en el concejal D. Pablo Sanz Álvarez.

Lo manda y firma el alcalde-presidente, D. Francisco Javier Corpa Rubio, en San Fernando de Henares”.

Decreto n.º 3063/2023, de 19 de septiembre de 2023, que literalmente transcrito dice:

“Correspondiendo a esta Alcaldía-Presidencia la dirección de gobierno y administración municipal, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante decreto número 2568/2023, de 19

de junio de 2023, delegó en D. Pablo Sanz Álvarez las atribuciones y competencias relativas a las Áreas de Promoción de la Ciudad, Cultura y Festejos.

De conformidad con lo anterior, correspondiendo a esta Alcaldía-Presidencia la dirección de gobierno y administración municipal, y considerando conveniente llevar a efecto una modificación y nueva reestructuración de las atribuciones delegadas, esta Alcaldía-Presidencia, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 43.3 y 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y artículo 30.3 de la Ley 2/2003, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

RESUELVE

1. A la gestión colaborada en la dirección de gobierno y administración municipal de las Áreas de Promoción de la Ciudad, Cultura y Festejos, cuya delegación ostenta D. Pablo Sanz Álvarez, se le añade la de archivo.

2. Delegar en D. Pablo Sanz Álvarez como responsable de las Áreas mencionadas, y sin perjuicio de las atribuciones delegadas de coordinación de distintas áreas, y de la superior dirección que ostenta esta Alcaldía-Presidencia sobre la administración municipal, las atribuciones que en las materias indicadas corresponden por Ley a esta Alcaldía, incluida la potestad de sancionar por desobediencia o infracción de las Ordenanzas Municipales.

3. El régimen jurídico aplicable a la presente delegación será el previsto en los artículos 114 a 118 del mencionado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, incluida la facultad de resolver los recursos de reposición contra las actuaciones dictadas por el órgano delegado y sancionar por desobediencia o infracción de las Ordenanzas Municipales.

4. El presente decreto surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del mismo, sin perjuicio de la preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5. Del presente decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma el alcalde-presidente, D. Francisco Javier Corpa Rubio, en San Fernando de Henares”.

San Fernando de Henares, a 28 de septiembre de 2023.—El alcalde-presidente, Francisco Javier Corpa Rubio.

(03/16.577/23)

